GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°86562 MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DE EXTRANJER:

MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUE

MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUE

PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD

MINISTERIO DEL MIGRACION RESIDENCIA POR CORREO N°3489 del 14.01.2016

Departamento de Extranjería y Migración

Manisterio del Interio

N° interno: 7464560 depto. Extranjería del Interio 04.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DF. del

OTALMENTE TRAMITADO CONTRACTOR SANTIAGO

ANTIAGO, 22 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, v el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°86562 DEL 04.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Gabriel ARGUEDAS ERAZO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Carta Correo N° 5676 de fecha 25/05/2016, e٦ empleador remite información, no especificando los motivos del término del contrato.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero se requiere solicitante;

privativa este d) que es facultad de Departamento, las solicitudes de visación que formulen los resolver extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº86562 DEL 04.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Gabriel ARGUEDAS ERAZO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

30

Dopto.

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB [451] 22/03/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

German Barraza Lindermany

JEFE DE AFRICIÓN DE PÚBLICO